



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución de Alcaldía

### N° 0257-2023-MDQ

Quilmaná, 15 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3850 - 2023-MDQ de fecha 05 de Junio de 2023, presentado por **LIZARDO GUMERCINDO VEGA DOMINGUEZ** y **JANET ELIZABETH YACTAYO CASTRO**, quienes solicitan contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4° de 8la Constitución Política del Estado;

Que, mediante expediente N° 3850 -2023-MDQ de fecha 05 de Junio de 2023, **LIZARDO GUMERCINDO VEGA DOMINGUEZ** de **36 AÑOS** de edad, identificado con **DNI N° 48890464** con domicilio en **JR. LIBERTAD CDRA. 7 S/N – QUILMANÁ** del Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, Departamento de Lima de estado civil **soltero** y **JANET ELIZABETH YACTAYO CASTRO** de **33 AÑOS** de edad, identificada con **DNI N° 45827785**, con domicilio en **JR. LIBERTAD CDRA. 7 S/N – QUILMANÁ** del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento Lima, de estado civil **soltero**, manifiestan su voluntad de contraer Matrimonio Civil el día **Viernes 16 de Junio de 2023**, a horas **4:00 p.m.**, Salón de Actos de la Municipalidad del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para efecto ambas personas adjuntan los requisitos exigidos por ley como son: Partida de Nacimiento, Certificado Médico, Certificado de Soltería, copia de DNI, Certificado Domiciliario y solicitud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 248°, 250° y 258° del Código Civil, los solicitantes han cumplido con los requisitos exigidos por ley. Asimismo, se han efectuado los avisos y publicaciones respectivos, y no existiendo impedimento, oposición ni causal de nulidad alguna; por lo que procedería declararse la capacidad de los pretendientes y consecuentemente puedan contraer Matrimonio según lo preceptuado por el código en mención;



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, mediante Informe N° 061-2023-SGRC-MDQ, con fecha de recepción 14 de Junio de 2023, la Registradora Civil solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la celebración del Matrimonio Civil de en cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley;

Que, de conformidad Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, la capacidad de los pretendientes y **REALÍCESE** el Matrimonio Civil de los contrayentes **LIZARDO GUMERCINDO VEGA DOMINGUEZ**, identificado con DNI N° 48890464 y **JANET ELIZABETH YACTAYO CASTRO** identificada con DNI N° 45827785, a llevarse a cabo el Viernes 16 de Junio de 2023, a horas 4:00 p.m., en el Distrito de Quilmaná.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerente de Registro del Estado Civil, la celebración de Matrimonio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, así como disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad.

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy  
ALCALDE

